



*Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez informando que la demanda de la referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2020-00510.-00 Provea.*

*Bucaramanga, 19 de enero de 2020.*

YOLIMA ACEVEDO GARCIA  
Oficial Mayor

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veinte (2020).

Entra al Despacho la presenta demanda, propuesta por CONTINENTAL DE BIENES S.A. BIENCO S.A.S mediante apoderado judicial en contra de ANGEL GIOVANNY TARAZONA RINCON.

A ello se procedería si no se observara que en oportunidad anterior la demanda fue repartida a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente siendo rechazada la acción con auto de 30 de noviembre de 2020 a la cual le correspondió el radicado 2020-00510-00; en consecuencia, y considerando que la presente no fue repartida sino reasignada, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente, de conformidad con el ACUERDO No. PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE.

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
COD JUZG: 680014003014  
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b7658f37ef087854fe9f5c0a1925f78851156a28e8bfcc44c93b59d899f451**  
**a**

Documento generado en 19/01/2021 02:05:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**